

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 32

Fecha: 11/06/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001	Acción de Reparación	JAIME HUMBERTO CIRO ZULUAGA	LA NACION - MINJUSTICIA - INPEC - FIDUPREVISORA S.A Y OTROS	Auto Interlocutorio ORDENA OBEDECER LO RESUELTO POR EL JUEZ DE TUTELA Y ORDENA NOTIFICAR LA DEMANDA	10/06/2019	
2017 00495	Directa					

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 11/06/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diez (10) de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019)

Asunto : REPARACIÓN DIRECTA – CUMPLIMIENTO DE TUTELA
Actora : JAIME HUMBERTO CIRO ZULUAGA Y OTROS
Demandado : NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y OTROS
Radicación : 20001-33-33-001-2017-00495-00

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo del Cesar en providencia de fecha Veintisiete (27) de Mayo de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se tuteló el derecho fundamental al debido proceso y al acceso a la administración de justicia del señor Jaime Humberto Ciro Zuluaga y se ordenó a este Despacho dejar sin efectos el auto del diecinueve (19) de Septiembre de 2018, por medio del cual se declaró el desistimiento tácito del referido proceso y en su lugar se continúe con el trámite del mismo.

En consecuencia de lo anterior, se **RESUELVE**:

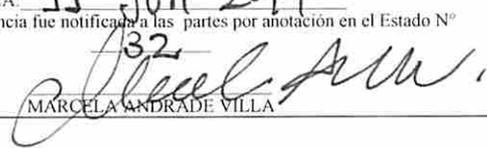
PRIMERO: Déjese sin efectos el auto del diecinueve (19) de Septiembre de 2018, por medio del cual se declaró el desistimiento tácito del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Ordénese a secretaría realizar la notificación del presente proceso.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR – CESAR SECRETARIA
FECHA: 11 Jun 2019 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 32  MARCELA ANDRADE VILLA